



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXIX
Número 22.038
Lunes 03 de Enero de 2022
Edición de 26 Páginas

RECAUDACION

Diciembre / 2021

01 al 29 _____	\$ 177.970.-
30 _____	\$ 2.550.-
TOTAL _____	\$ 180.520.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-2974-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: Delegación de facultades hasta el 30.06.22

VISTO: El DECT-2021-1.345 -E-GDESDE-GSDE emitido en fecha 07 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido a través del Decreto referenciado en el visto, el 31 diciembre de 2021 cesaran las funciones delegadas por S.E el Señor Gobernador de la Provincia al Señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado.

Que la articulación de esta práctica administrativa ha demostrado en torno a las facultades delegadas una celeridad en la adopción de decisiones operativas logrando descomprimir los asuntos que demandan la intervención de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo. Que siguiendo esa línea funcional del actuar administrativo resulta conveniente mantener vigentes las facultades delegadas oportunamente, por lo que se hace necesario adoptar la decisión que así lo disponga.

Que el presente se dicta en atención a lo establecido en el Título V "de las delegaciones defacultades" artículo 10° del Decreto n° 2.591/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Delégase en el señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, hasta el día 14 de febrero de 2022, la facultad de renovar los Contratos de Locación de Empleo Público y los de Locación de Servicios, por el término de seis (6) meses - hasta el 30 de junio de 2022- en idénticas condiciones a las estipuladas en los instrumentos que concluyen el 31 de diciembre de 2021. A tal fin cada Jurisdicción deberá confeccionar los nuevos contratos, todo ello en la medida en que la necesidad

del servicio lo justifique fehacientemente.

ARTÍCULO 2°.- Delégase en el señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado hasta el día 30 de junio de 2022, la facultad para resolver los asuntos de su jurisdicción relativos a:

1. Rescindir los Contratos tanto de Empleo Público como los de Locación de Servicios que fueransuscriptos en representación de la Provincia.

2. Adscripciones de personal, las que se dispondrá por acto administrativo suscripto de manera conjuntaentre las autoridades máximas de los Ministerios y Secretarías de Estado, según corresponda.

3. Afectación de personal, la que se dispondrá por acto administrativo suscripto por el titular de la Jurisdicción en la que se produzca internamente el traslado, incluido los organismos descentralizados.

4. Comisión de servicios.

5. Aceptación de renunciaciones, limitaciones de servicios (bajas por fallecimiento, jubilación, retiro, razones de salud que imposibiliten para la función), retiros obligatorios, obligatorios absoluto, y voluntario del personal de la Policía de la Provincia, todo ello previo a los dictámenes favorables de los sectores legales y/o técnicos, según se trate, debiendo dar conocimiento a la Secretaria Legal y Técnica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuando se trate de Autoridades Superiores.

6. Autorización de pagos de haberes e indemnizaciones por fallecimiento a los herederos de ex -agentes fallecidos, de acuerdo con las normas vigentes, todo ello previo a dictámenes favorables de los sectores legales y/o técnicos, según se trate.

7. Concesión de Licencias. 8. Rectificación de errores materiales, en números de documentos, nombres, apellidos, fechas, títulos y palabras, siempre y cuando no alteren la eficacia y ejecutoriedad del acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Delégase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la facultad de declarar de Interés Provincial los eventos, actividades y cualquier otra realización y/o acontecimiento que amerite tal reconocimiento.

ARTICULO 4°.- En idéntico sentido a lo establecido en el artículo precedente delegase a la Subsecretaría de Cultura de la Jefatura de Gabinete la facultad de establecer las declaraciones de interés cultural.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Gírese copia a Jefatura de Gabinete, Ministerios y Secretarías de Estado.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2021-2975-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: Contención del Gasto Público - Ejercicio 2022

VISTO: La ejecución presupuestaria de erogaciones corrientes y no corrientes del gasto público ejecutadas en diferentes Jurisdicciones, Organismos Descentralizados y Autárquicos del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo dinámico y eficaz del presupuesto anual de gastos y recursos la Administración Pública Provincial demanda constantemente la toma de decisiones bajo criterios de eficiencia con el único objetivo de que el Estado Provincial sostenga su equilibrio económico-financiero y pueda asistir las necesidades sociales.

Que bajo esa premisa y como resultado de los controles que ejecuta constantemente el Estado Provincial, se hace necesario adoptar decisiones que contengan la ejecución del gasto público. Que en tal sentido y en lo atinente a los rubros contrataciones públicas relativos avehículos, camionetas, combis, maquinarias, locaciones de servicios,

tanto con fondos provinciales y/o nacionales, así como también los compromisos provenientes de firmas de convenios, se deja aclarado que bajo ninguna situación y/o concepto se podrá ejecutar sin autorización previa expresa del Poder Ejecutivo. Por ello,

en vista a las previsiones presupuestarias consolidadas en la Ley N° 7.334 -Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 2022,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese durante el año 2022, la aplicación de las siguientes medidas de control de gasto administrativo que deberán ser observadas por todas las jurisdicciones Ministeriales, como asimismo los Organismos y Entes Autárquicos y/o Descentralizados, quedando

expresamente prohibido:

1. La celebración y/o contratación de alquileres de todo tipo de vehículos y maquinarias.

2. La celebración de contratos de recursos humanos cualquiera fuera la modalidad y el origen de los fondos. Se encuentran expresamente comprendidos en la presente prohibición las contrataciones originadas en programas con financiamiento nacional e internacional.

3. El otorgamiento de horas extras, bonificaciones y/o incentivos de cualquier naturaleza a personal que a la fecha no se encuentre comprendido en alguno de ellos.

4. La firma o renovación de convenios con organismos o entidades públicas o privadas que impliquen directa o

indirectamente erogaciones al Estado Provincial.

5. La designación y/o contratación por empleo público a personas que se hayan acogido al beneficio jubilatorio con excepción del cargo de Ministro y Secretario.

6. Cobertura de cargos vacantes o de manera interina de autoridades superiores, funcionarios no escalafonados, personal jerárquico de la Administración Pública, Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos, excluida la docencia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2021-2977-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: Gabinete de Políticas Sociales e Innovación

VISTO: El diagnóstico Regional participativo sobre la situación, logros y

desafíos de desarrollo social en la Provincia de Santiago del Estero durante la última década, elaborado en el marco del convenio de cooperación técnica entre la Universidad Católica Argentina, a través del observatorio de la Deuda Social Argentina y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho diagnóstico, elaborado con el apoyo de equipos técnicos del Gobierno de la Provincia; analiza los niveles de ingresos de las personas, el acceso al empleo, la educación, la salud, el hábitat, el medio ambiente y las condiciones materiales de vida; siendo una herramienta de fundamental importancia que nos permite tener una visión de los distintos indicadores sociales, económicos y ambientales que inciden directa e indirectamente en el nivel de vida de todos los santiagueños y santiagueñas.

Que, las políticas encaradas en los últimos años por el Gobierno de la Provincia, han tenido un claro y visible impacto positivo en todos esos indicadores; sin embargo, la dinámica social de la provincia, exige al gobierno adaptarse a los constantes cambios; diseñando políticas públicas a partir de la definición del estado de situación, de los logros y desafíos del desarrollo de la provincia que faciliten el acceso al trabajo, la vivienda, la educación, la salud, etc.

Que el decreto N°2019-2591-E- de modificación de la ley de ministerios N°7.147 afirma que la nueva estructura busca facilitar una gestión asociada de organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil;

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia constituir un espacio ejecutivo con el fin de diseñar, planificar y ejecutar políticas públicas interministeriales, transversales e interdisciplinarias con perspectiva social e innovación; su creación constituye una respuesta necesaria a la complejidad de la realidad social valiéndose de la innovación, tecnología y la transformación digital para dar respuesta a las demandas sociales acordes a los tiempos actuales.

La creación del Gabinete de Políticas Sociales e Innovación, busca configurarse como un dispositivo institucional y transversal, desde el que se construyan acciones con una perspectiva social e innovativa, desde un abordaje que favorezca el desarrollo de políticas públicas integrales, articuladas, participativas y profundamente democráticas que mejoren la calidad de vida de los santiagueños.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la creación del "Gabinete de Políticas Sociales e Innovación", que como ANEXO I forma parte de la presente norma, el cual estará conformado por todos los Ministros y Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo y tiene por objetivo

ejecutar acciones interministeriales, transversales e interdisciplinarias para relevar, diseñar y ejecutar políticas públicas que faciliten el acceso al trabajo, la vivienda, la educación, la salud, los derechos humanos etc. con innovación, buenas practicas, simplificación y mejoras en servicios de la administración pública.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el Gabinete de Políticas Sociales e Innovación será coordinado por el Sr Jefe de Gabinete de Ministros, quien tendrá también facultades para dictar los actos administrativos necesarios para reglamentar su organización y funcionamiento.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

ANEXO 1

Gabinete de Políticas Social e Innovación

1. Nombre: “Gabinete de Políticas Social e Innovación”

El Gabinete de Políticas Social e Innovación constituye un espacio ejecutivo con el fin de diseñar, planificar y ejecutar acciones sociales de manera interministeriales, transversales e interdisciplinarias con innovación, buenas prácticas, simplificación y mejoras en servicios de la administración pública para satisfacer necesidades y demandas sociales para una mejor calidad de vida.

FUNDAMENTOS DEL GABINETE DE POLITICAS SOCIAL E INNOVACION:

Que el presente se enmarca en el propósito de arribar a un modelo de gestión, donde se garantice la transversalidad y la integralidad de los organismos estatales, representando una respuesta necesaria a la complejidad de la realidad social y la necesaria simplificación y eficacia de la respuesta estatal, favoreciéndose el desarrollo de políticas públicas sociales integrales, articuladas, participativas y profundamente democráticas.

El gabinete de políticas sociales e innovación busca configurarse como un dispositivo institucional, cuyo principal objetivo es que los distintos organismos estatales de manera articulada y coordinada, respetando el ámbito de competencia de cada uno de ellos, construyan acciones atravesadas por la cultura de la integralidad de las necesidades y demandas sociales, de la respuesta eficaz para garantizar los derechos humanos, el crecimiento y el desarrollo, que propendan a mejores prácticas y servicios de la administración pública en su conjunto, valiéndose de la tecnología y la transformación digital para dar respuesta a las demandas sociales acordes a los tiempos actuales. A tales efectos, cada ministerio podrá proponer la integración de jóvenes talentos de cada área de gobierno, quienes en el marco de una labor conjunta y participativa con el Gabinete Ministerial, propondrán acciones tendientes a lograr una verdadera transformación socio-cultural que tenga como eje una sociedad más justa, solidaria e integrada.

El Gabinete busca convertirse en un espacio de articulación integral propicio para la generación de propuestas, iniciativas y/o proyectos de mejora a la gestión pública de las políticas sociales en su conjunto con perspectiva de género, cuidado ambiental e innovación en la gestión. Esto implica también involucrar a jóvenes que se desempeñan en los diferentes ministerios de la organización administrativa, y propender a su interrelación con el gabinete de ministros, diferentes asociaciones y/u organizaciones no gubernamentales de la esfera local y/o nacional, como así también diversos actores que se desempeñen en el sector privado.

Este modelo participativo de gestión nos permite pensar, diseñar y/o planificar desde las diferentes ópticas y perspectivas que converjan a tal efecto en el reconocimiento de las diferentes temáticas que atraviesan a la sociedad en su conjunto, permitiendo una visión positiva en la producción de estrategias que generen espacios de integración y de formación de nuevos gestores públicos imbuidos de prácticas más evolucionadas.

En ese sentido este Gabinete avanza en procura de la generación y dirección de una nueva cultura de la gestión de políticas públicas sociales, en forma participativa, integral y plural, con objetivos pre-establecidos de un alto valor democrático y humanístico.

OBJETIVOS:

- Diseñar, planificar y ejecutar políticas públicas sociales y de innovación con una matriz de gestión interministeriales, transversales e interdisciplinarias con innovación, buenas prácticas, simplificación y mejoras en servicios de la administración pública.
- Generar un ámbito de participación, encuentro y compromiso que se constituya como un espacio público legitimado a los efectos de analizar desde una perspectiva innovativa las demandas y necesidades sociales existentes con perspectiva de género y cuidado ambiental.
- Constituir un espacio de trabajo articulado entre los Ministerios del Gabinete Provincial, el Gabinete de Asesores, los jóvenes agentes administrativos, como así también con las sociedades civiles, ONG, Colegios de Profesionales, Comisiones Vecinales, Clubes, y diversos actores del sector privado.
- Impulsar y fortalecer el funcionamiento de aquellas dependencias, organizaciones y/o asociaciones que propendan al desarrollo de acciones orientadas a la promoción y desarrollo social de la Provincia a fin de receptar, canalizar, y profundizar las demandas que surjan de los mismos.
- Propiciar la transversalidad e integrabilidad en la gestión pública.

COMPETENCIAS:

- Participar y ejecutar políticas públicas sociales y programas interministeriales que fomenten buenas prácticas para la ejecución integral de las políticas públicas sociales.
- Generar los canales de dialogo necesarios para alcanzar convenios de trabajo y colaboración con Provincias, Municipios, Universidades, Entes Autárquicos, Colegios de Profesionales, Asociaciones Civiles y Sociedades Comerciales.
- Generar programas interministeriales que fomente la participación ciudadana.

- Participar en las reuniones e involucrarse en las agendas de trabajo que efectúen aquellas dependencias, organizaciones y/o asociaciones que propendan al desarrollo de acciones orientadas a la problemática social en la Provincia.

- Todas las dependencias y entidades deberán brindar la información que le fuera requerida sobre programas sociales que aplique la jurisdicción y deberá dar intervención obligatoria a este gabinete para la creación e implementación de programas y acciones de competencia social.

CONFORMACION, FORMA DE INTEGRACION Y ORGANIZACIÓN:

- Este Gabinete estará integrado por todos los Ministros y Secretarios de Estado del Gabinete Provincial, los que designarán un alterno por cada uno de ellos y será coordinado por el de Jefe de gabinete provincial.

- En la primera reunión elegirán cuatro Ministros que integrarán una Mesa Ejecutiva que trabajará en colaboración con el Jefe de Gabinete para el cumplimiento de los objetivos.

- Asimismo, el Gabinete podrá extender la participación, temporal o permanente, a los actores del sector privado con incidencia en el desarrollo de políticas públicas sociales.

- Las reuniones del Gabinete serán convocadas por quien lo coordine, debiendo reunirse como mínimo una vez cada treinta (30) días.

- La sede permanente del Gabinete será fijada por el Jefe de Gabinete como coordinador, pudiendo trasladarse en el territorio de la Provincia a fin de profundizar el reconocimiento a las políticas territoriales.

- Cada Ministerio deberá asegurar la participación de sus representantes a fin de garantizar el correcto y normal funcionamiento del Gabinete.

DECISIONES:

Las decisiones que tome este Gabinete tendrán carácter ejecutivo con la finalidad de que las políticas públicas provinciales, estrategias y cursos de acción con perspectiva innovativa se adecuen a las demandas y/o necesidades sociales.

Asimismo, actuará como cuerpo consultivo, solo cuando ello sea requerido en los asuntos que sometan a su consideración, brindando asesoramiento y asistencia técnica en el área de su competencia.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2021-2881-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00645336 -GDESDE-ME - Adjudicación - Adquisición de Camioneta Pick-Up -Doble cabina - 0Km. - Diésel - Tracción 4x2, con destino al S.P.E.P.

VISTO: El EX-2021-00645336 -GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 05/2.021 cuyo objeto es la "Adquisición de una Camioneta Pick-Up - Doble Cabina 4x2, con destino al Servicio Provincial de Enseñanza Privada (S.P.E.P.)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2021-1373 -E-GDESDE-ME de fecha 18 de Octubre de 2021, se Aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2.021 cuyo objeto es la "Adquisición de una (1) Camioneta Pick-Up Doble Cabina- 0 Km. Diésel - Tracción 4x2, con destino al Servicio Provincial de Enseñanza Privada (SPEP)", con un Presupuesto Oficial de \$

4.499.966,00.- (Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), y el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 05/2.021, para el día 09 de Noviembre de 2.021 a las 10:00 hs. en la sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 - Complejo Juan Felipe Ibarra, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria Art. 2 de la Ley 7.267/2018 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero, y se Conformaron las respectivas comisiones;

Que obra Acta de Apertura de fecha 09 de Noviembre de 2.021 de la cual surge que se presentó un solo oferente la firma ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L. cotizando el Renglón N° 01 por un importe de \$6.800.000,00 (Pesos: Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100), y Acta de Verificación de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en la cual consta que el único oferente ha cumplimentado con el Sellado de Ley correspondiente;

Que obra Informe del RUPSE del cual

surge que la firma "ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L." No registra Penas Ni Sanciones, encontrándose habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Interna N° 0.141/2.021; Que obra informe favorable del Responsable del Parque Automotor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que obra dictamen de la Comisión de Preadjudicación del cual surge "que la firma ha cumplimentado los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y con relación al precio cotizado y dado que el mismo supera en un 51 % al Presupuesto Oficial, la Comisión de Preadjudicación ha solicitado Presupuestos de unidades similares a dos Empresas del medio local, cuyos presupuestos se acompañan, expresando la misma que "se puede inferir que el precio cotizado por la firma "ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L." sería razonablemente acorde a los precios vigentes en la plaza local". Por lo que la Comisión de Preadjudicación sugiere, salvo mejor y elevado criterio, preadjudicar a la firma "ALIAGA

AUTOMOTORES S.R.L." (Única Oferta presentada) el Renglón N° 01 Camioneta Pick Up - Doble Cabina 0 Km. - Año 2.021 - Diésel - Tracción 4x2 marca FORD RANGER por un importe de \$ 6.800.000,00(PESOS: Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100);

Que obra intervención del Área Legal y Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que dictaminan favorablemente y sugieren la intervención de los organismos de Contralor;

Que han tomado debida intervención en el expediente de referencia el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado, expresando este último que "para poder Preadjudicar por un precio superior al Presupuesto Oficial se requiere de la debida fundamentación que permita con motivos válidos partarse del precio estimado y que justifique con pruebas evidentes que dicho precio, a pesar de ser superior, es conveniente a los intereses del estado, siendo esta última la única razón válida para poder Preadjudicar. En lo demás, se ha dado cumplimiento en el aspecto formal a los pasos procedimental es exigidos por la legislación vigente, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del Organismo licitante y de la Comisión de Preadjudicación, la consideración de que la oferta superior en un 51,11% al Presupuesto Oficial, respeta la condición de ser la más conveniente a los intereses del Estado, reiterando que es la única razón válida para adjudicar";

Que obra el correspondiente reajuste del Parte de Imputación Presupuestario por la suma de \$ 6.800.000,00 (PESOS: Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100) de fecha 17/12/2.021 (DOCFI-2021-02945993-GDESDE-CG P#MEC);

Que ante el estado de las actuaciones y teniendo en cuenta el pedido de fundamentación por parte de Fiscalía de Estado, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología resalta que la oferta presentada el 09/11/2.021 por la firma "ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L." de \$ 6.800.000,00 (PESOS: Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100), a pesar de ser un 51,11 % por arriba del Presupuesto Oficial de

\$4.499.966,00 de fecha 20/05/2.021, resulta conveniente a los intereses del Estado por la imperiosa necesidad de proveer al SPEP de dicha Camioneta Doble Cabina 4x2, atento que la Camioneta que el SPEP posee actualmente se encuentra obsoleta, lo cual dificulta la realización de los operativos de control pedagógico, financiero, administrativo y de infraestructura de los Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Asimismo un nuevo llamado a Licitación implicaría un mayor costo para el Estado Provincial, ya que se tendría que actualizar el Presupuesto Oficial de la presente Licitación;

Atento a ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 05/2.021 cuyo objeto es la "Adquisición de una (1) Camioneta Pick-Up - Doble cabina - 0Km. - Diésel - Tracción 4x2, con destino al Servicio Provincial de Enseñanza Privada (S.P.E.P.)" y en consecuencia ADJUDICASE a la firma "ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L." el Renglón N° 01 de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2.021 por cumplir con todos los requisitos exigidos en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" por un monto total \$ 6.800.000,00 (PESOS: Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100), lo que representa un 51,11 % en más con respecto al Presupuesto Oficial, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-

ARTICULO 2º.- IMPUTASE en la Jurisdicción N° 16 - Programa 01 "ACCIONES CENTRALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA" - Actividad 01 - Partida 432 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Comunicar, y cursar copia a los Organismos pertinentes a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-2882-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02080133-GDESDE-CPV#MOP- Adj. Empresa Constructora de Carlos Saluzzo -Mej. Camino Zona Influencia San Benito - Capital

VISTO: El EX-2021-02080133-GDESDE-CPV#MOP y la RESFC-2021-265-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 12/11/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ZONA DE INFLUENCIA EN SAN BENITO -DPTO CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$73.345.235,00 y un plazo de entrega de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 30 de Noviembre 2021, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dirección General de Rentas; Escribanía de Gobierno y del organismo el siguiente resultado:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Firma EMPRESA CONSTRUCTORA DE CARLOS ALBERTO SALUZZO.

La comisión manifiesta que presenta documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte digital (pendrive) debidamente firmado y sellado. Presenta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de la firma Assekuransa Compañía de Seguros S.A. - Póliza N° 13.998. Cotiza por la suma de \$ 80.469.121,04, lo que representa el 9,71% sobre el Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de fecha 10 de Diciembre de 2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación ,aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA DE CARLOS

ALBERTO SALUZZO, por la suma de \$80.469.121,04 (pesos ochenta millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veintiuno con cuatro centavos), lo que representa el 9,71% sobre el Presupuesto Oficial; por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2021-379 -E-GDESDE-TDEC de fecha 20/12/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2021-03003683-GDESDE-FDE de fecha 21/12/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°64/2021, realizada por el Consejo Provincial de Vialidad para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ZONA DE INFLUENCIA EN SAN BENITO -DPTO CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA DE CARLOS ALBERTO SALUZZO, por la suma de \$80.469.121,04 (pesos ochenta millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veintiuno con cuatro centavos), lo que representa el 9,71% sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en cuenta: Ley 2657 - Jur. 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura obra: "Mejoramiento de caminos de zona de influencia en San Benito- Dpto. Capital"- Proy. 12/88 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2883-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EXPTE. N° 492-4-2021 S/Cesantía de las Filas Policiales de la Subcomisario ALVAREZ, María Silvina.-

VISTO: El Expediente N° 492-Código 4-Año 2.021, (S.S N° 332/2.021) con un total de 30 fojas glosado Sum. Adm. D.J.A N° 159/2.020, con 99 fojas, del registro de Jefatura de Policía y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la

homologación de la RESOL-2021-4416-E-GDESDE-MGSC de fecha 29 de Octubre de 2.021 por medio de la cual resuelve la situación de la Subcomisario de Policía ALVAREZ María Silvina L.P. N° 1.372 D.N.I. N° 27.392.037 en Expediente de referencia, ordenando su RESTITUCION AL SERVICIO, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 724 de fecha 14 de octubre de 2.021; Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro :HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2021-4416-E-GDESDE-MGSC de fecha 29 de Octubre de 2.021; perteneciente al Expediente N° 492-Código 4- Año 2.021, (S.S N°332/2.021) con un total de 30 fojas glosado Sum. Adm. D.J.A N° 159/2.020, con 99 fojas, la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-2884-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EXPTE 428-145-2021 - Modificación Presupuestaria - GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 428-145-2021 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal solicita en su Programa 13 - "Acciones del Ministerio Público Fiscal", incremento de créditos presupuestarios en diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiadas con Rentas Generales;

Que, lo requerido posibilitará al citado Ministerio contar con créditos presupuestarios necesarios para hacer frente a las contrataciones previstas en el presente Ejercicio, para su normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes

en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 428 14521

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	13	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	6.000.000,00
	13	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	2.000.000,00
	13	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES VARIOS	2.166.950,00
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-10.166.950,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. Nro. 428 14521

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desglosa en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-10.166.950

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2021-2885-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02173553 -GDESDE-DOSSDE#MAMA - A D J . S O L I D O CONSTRUCC.-CONST.DEPOZOZ SOMEROS Y OBRAS COMPL. - SAUCE SOLO

VISTO: El EX-2021-02173553 -GDESDE-DOSSDE#MAMA del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero-DiOSE y

CONSIDERANDO:

Que a través del DECTO 2021 1222 E GDESDE GSDE de fecha 17 de

junio de 2021 se aprueba la Licitación Pública N° 12/20 llevada a cabo para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZOS SOMEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SAUCE SOLO. DEPARTAMENTO LORETO" y se adjudica a la firma SOLIDO CONSTRUCCIONES S.R.L. por una suma de \$ 3.629.869,76 y por un plazo de 90 (noventa) días corrido, a partir de la firma del Acta de Primer Replanteo; Que la modificación de obra pretendida surge como consecuencia de la necesidad de adecuar el diseño del pozo luego de los estudios preliminares y cuyo resultado de las perforaciones se verifica que solo dos de las mismas tienen caudal suficiente

por lo que se debe modificar los diámetros de los mismos entre otros ajustes para lograr mejor rendimiento;

Que en virtud de las mencionadas razones se procedió a elaborar la documentación técnica de las modificaciones, sus correspondientes análisis de costos por lo que el cuadro comparativo del mismo arroja una diferencia de \$ 54.177,44 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con Cuarenta y Cuatro Centavos) que implica un incremento del 1,49 % por sobre el monto original de \$ 3.629.869,76 (Pesos Tres Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con

Setenta y Seis Centavos), que lo actualizaría en un monto de \$ 3.684.047,20 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con Veinte Centavos); Que la modificación pretendida se enmarca en lo preceptuado por el Art. 53 y 54 de la Ley de Obras, de acuerdo a lo dictaminado por asesorías legales tanto del organismo de origen como del Ministerio de Obras, Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución de Sala RETCC 2021 261 GDESDTDEC de fecha 25/11/2021, declara la inexistencia de observaciones que formular al trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF 2021 02733047 GDESDE FDE de fecha 01/12/21;

Por ello y en virtud de la Ley 2.092;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APROBAR la Modificación de Obra N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZOS SOMEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SAUCE SOLO. DEPARTAMENTO LORETO" y su documentación técnica cuya contratista es la firma SOLIDO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$54.177,44 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con Cuarenta y Cuatro Centavos) que implica un incremento del 1,49 % por sobre el monto original de \$ 3.629.869,76 (Pesos Tres Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Setenta y Seis Centavos), que lo actualizaría en un monto de \$ 3.684.047,20 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con Veinte Centavos), en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2º: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 02, Obra 55, Partida 421, Construcción de Pozos Someros y

Obras Complementarias en Sauce Solo, Loreto.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2886-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: Expte: 203-48-2006 - S/Escrituración Lotes A86-2 y A86-3, Col. Pampa de los Guanacos

VISTO: Los Expedientes: N° 203-48-2006 caratulado: "Di Stilio, Aldo V. - Gómez Humberto, s/ solicita Escrituración del Lote A86-2 ubicado en Pampa de Los Guanacos, Dpto. Copo"; 204-48-2006 caratulado: "Di Stilio Aldo V. - Hoyos Ramón Diego, s/Solicitud de Escrituración del Lote A86-3 de Colonia Pampa de los Guanacos, Dpto. Copo"; 16-48-2016 caratulado: "Dirección General de Tierras, Situación de Lote A-86-b (Antes A-86-2) de la Colonia Pampa de los Guanacos, Dpto. Copo"; y

CONSIDERANDO:

Que los Lotes A86b y A86a son parte del Lote A 86, y este a su vez de la Colonia Pampa de los Guanacos, Dptos. Copoy Alberdi, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad inmueble en Matrícula Folio Real N° 08-0785 (particular), y su Plano de Mensura y División se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 182 Legajo 08 de fecha 26/04/95.

Que, mediante Decreto Serie "B" N° 0.502 de fecha 06 de abril de 1994, en el marco de la Ley 5402/84 y su Decreto Reglamentario, se resolvió adjudicar en venta directa a favor de los Sres. Ramón Diego Hoyos, DNI. N° 10.489.758, y Humberto Gómez, DNI. N° 11.777.831, los Lotes A86a y A86b respectivamente, ubicados en la Colonia Pampa de los Guanacos del Departamento Copo; suscribiéndose los

contratos, entre el Gobierno de la Provincia y los adjudicatarios, en fecha 6 de abril del año 1994. (fs. 10/11 y 61/62). Que, en los Contratos de Adjudicación, los adjudicatarios se obligaron a ejercer la explotación directa del inmueble y deno arrendar, dar en aparcería, ni ceder sus derechos sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación, bajo sanción de nulidad (Cláusula 5° y 6°).-

Que, las constancias obrantes en la Ficha de Relevamiento N° 3561 de fecha 21/12/2006, inspección efectuada en fecha 20/07/2015; Ficha de Relevamiento N° 3562; Ficha de Inspección N° 00000039; y las inspecciones efectuadas en fecha 18 de septiembre de 2018 (fs. 128/135), se constata claramente que los Lotes A86a (Antes A86-3) y A86b (Antes A86-2) no se encuentran ocupados por sus adjudicatarios, Sr. Hoyos y Sr. Gómez respectivamente.

Que, el artículo 40 de la ley 5402/84 establece: "Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicio de las particulares que se exigen en cada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y /o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal.; f) No arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación.""

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentre sancionado por la misma ley y su reglamentación. En efecto, el artículo 49 de la ley establece: "Las adjudicaciones podrán concluir... inc. c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación; inc. d) Por abandono del Lote..."

Que, de conformidad lo prescripto por el artículo 50 de la referida Ley, para los casos como el presente, en los que se produce la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado".

Que, asimismo en la Cláusula Octava del respectivo Contrato las partes acordaron que: "Ante el incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de las obligaciones a su cargo previstas en el presente Contrato, Ley de Colonización N°5402 y Decreto Reglamentario Serie "B" N°4706/84, que den lugar a la Rescisión de la Adjudicación de que se trata deberá en tal caso restituir el predio libre de todo ocupante a "LA PROVINCIA" dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS de la respectiva notificación, precediéndose en consecuencia a lo previsto en el Art. 37 de la Ley N° 5402".

Que, los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servanda), que los mismos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por las Leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración, y bajo cuyo régimen se obligaron las partes.

Que de las constancias del expediente surge de manera palmaria el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el artículo 40 inc. a), b), y f) de la ley 5402/84.

Que, se expide la Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras aconsejando se declare sin más trámite la caducidad de la adjudicación en venta directa de los Lotes A86a (Antes A86-3) y A86b (Antes A86-2), adjudicados a los Sres. Hoyos y Gómez respectivamente, con pérdida de lo pagado y las mejoras introducidas; lo cual es ratificado por el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y Fiscalía de

Estados respectivamente, quien a modo de conclusión dice: "Luego de haber examinado el contenido de las actuaciones, este organismo considera que la situación encuadra dentro del incumplimiento mencionado, correspondiendo que, mediante decreto del Poder ejecutivo, se disponga la caducidad de la adjudicación de los lotes A86a (Antes A86-3) y A86b (Antes A86-2) de Colonia Pampa de los Guanacos (Dpto. Copo y Alberdi), adjudicados oportunamente a los Sres. Ramón Diego Hoyos y Humberto Gómez". (Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2.356 del 17/10/19).

Por todo ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1ro.- DECLARASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN en venta directa del Lote A86a (Antes A86-3) de la Colonia Pampa de los Guanacos, parte integrante a su vez de un inmueble de mayor superficie e individualizado como Lote A86, ubicado en el departamento Copo de propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, dominio Matrícula Folio Real 08-0785, adjudicado a favor del Sr. Ramón Diego Hoyos, DNI. N°10.489.758, mediante Decreto Serie "B" N° 0.502/94, constante de una Superficie de 880Ha.50a.57ca.; dentro de las siguientes linderos: Norte: Lote A 86 b. Sur: Lote A 87. Este: Parte del Lote A 59, calle por medio. Oeste: Fiscal (hoy Área de Reserva Provincial); según su plano de Mensura y División inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 182 Legajo 08 de fecha 26/04/95, y en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.-

Artículo 2do.- DECLARASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN en venta directa del Lote A86b (Antes A86-2) de la Colonia Pampa de los Guanacos, parte integrante a su vez de un inmueble de mayor superficie individualizado como Lote A86, ubicado en el departamento Copo de

propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, dominio Matrícula Folio Real 08-0785, adjudicado a favor del Sr. Humberto Gómez, DNI. N°11.777.831, mediante Decreto Serie "B" N° 0.502/94, constante de una Superficie de 779Ha.58a.10ca.; dentro de los siguientes linderos: Norte: Lotes A 85 y A 86c; Sur: Lote A 86a; Este: Lote A 86c, y parte del Lote A 59, calle por medio; Oeste: Fiscal (hoy Área de Reserva Provincial); según su plano de Mensura y División inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 182 Legajo 08 de fecha 26/04/95, y en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.-

Artículo 3ro.- Dejase establecido que no se reconoce las mejoras ni las sumas que se hubiere amortizado.-

Artículo 4to.- Oportunamente, gírense las actuaciones a Fiscalía de Estado a los efectos de que proceda a iniciar las respectivas acciones judiciales, tendientes a la recuperación de los inmuebles antes detallados.-

Artículo 5to.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierra, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de General de Bosque y Fauna, Dirección General de Catastro y a Contaduría de la Provincia (Servicio de contabilidad financiera y patrimonial) y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2021-2887-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02429952-GDESDE-SSP#MPR - Devolución beneficios Ley 6750 a empresa TRES VALORES S.A.

VISTO: El Decreto digital DECTO-2021-2470-E-GDESDE-GSDE de fecha 5/11/2020, la solicitud efectuada por la Firma "TRES VALORES S.A." de efectivización del beneficio de Devolución del 30% de la inversión efectivamente realizada, el Dictamen de la Comisión de

Evaluación, Seguimiento y Control, de fecha 18/11/2021, y las constancias del expediente; y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 3 se vincula Decreto digital DECTO-2021-2470-E-GDESDE-GSDE mediante el cual la firma "TRES VALORES S.A." ha sido incluida en el Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial, en virtud del proyectodestinado a Ampliación de la Planta de Alimento Balanceado y la instalación de la nueva Planta de Procesamiento de Soja para obtención de Expeller, Aceite y Producción de Biodiesel, ubicado en Ruta Provincial N° 18 Km 24.8 de la Localidad de Colonia Pinto - Dpto. San Martín de la Provincia de Santiago del Estero; con una inversión declarada en activo fijo de \$49.200.000,00 (pesos cuarenta y nueve millones doscientos mil c/00/100) y se le han otorgado los beneficios previstos en el artículo 5 inc a), c) y g) de la Ley 6.750, habiéndose declarado de Interés Económico y Social para la Provincia consistentes en la devolución del 30% de la inversión nueva realizada y exención de los impuestos provinciales.

Que, respecto al beneficio de Devolución del 30% de la inversión realizada cuya efectivización solicita, la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la Ley 6.750, mediante Dictamen de fecha 18/11/2021, en base a la documentación presentada por la empresa y los informes técnicos elaborados por los profesionales competentes en la materia, considera que se ha justificado una inversión histórica neto de IVA de \$123.986.847,27 (Pesos ciento veinte tres millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con 27/100), por lo cual el monto de dicho beneficio asciende a la suma de \$ 37.196.054,18 (Pesos treinta y siete millones ciento noventa y seis mil cincuenta y cuatro con 18/100). Que, en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas para el goce de los beneficios de promoción

industrial, se ha acreditado y constatado por parte de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la Ley 6.750 la primera producción y el inicio de la actividad mediante Resolución N° 718/2021 del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras (Orden 19).

Que, asimismo, la Comisión ha constatado el cumplimiento de la cantidad de empleados contratados para la ejecución del proyecto promocionado, en base a la documentación laboral acompañada por la empresa y el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo e impacto ambiental.

Que, encontrándose cumplidos todos los recaudos legales exigidos en un todo de conformidad a las disposiciones esemanadas del Decreto digital DECTO-2021-2470-E-GDESDE-GSDE, la Comisión aconseja la devolución de la suma de \$ 37.196.054,18 (Pesos treinta y siete millones ciento noventa y seis mil cincuenta y cuatro con 18/100) que corresponde al 30 % de la inversión efectivamente realizada por la empresa (Orden 25). Que, el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, no encuentra objeción legal al presente (Orden 35).

Que, ha tomado la intervención que le compete Fiscalía de Estado, mediante dictamen IF-2021-02951392-GDESDE-FDE, aconsejando se continúe el trámite hasta el dictado del acto administrativo que reconozca y autorice la devolución de la inversión en los términos del decreto referenciado previamente y con los alcances del decreto y Ley 6.750 (Orden 53).

Que el suscripto es competente para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 6.750 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Ordénese la devolución del 30% de la inversión efectivamente

realizada por la empresa "TRES VALORES S.A." y constatada por la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la ley 6.750 que asciende a la suma de \$37.196.054,18 (Pesos treinta y siete millones ciento noventa y seis mil cincuenta y cuatro con 18/100), conforme a los establecido en el DECTO-2021-2470-E-GDESDE-GSDE.- Artículo 2do.- Hágase efectivo el pago a favor de la firma "TRES VALORES S.A." de la suma de \$ 37.196.054,18 (Pesos treinta y siete millones ciento noventa y seis mil cincuenta y cuatro con 18/100), de conformidad al artículo 2° del Decreto DECTO-2021-2470-E-GDESDE-GSDE.- Artículo 3ro.- Autorícese a Contaduría General de la Provincia a librar orden de pago a favor de la empresa "TRES VALORES S.A.", con imputación a la partida: Jurisdicción 13 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 526, "Transferencia a Empresas Privadas" conforme a lo dispuesto en el artículo 2°.-

Artículo 4to.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la empresa "TRES VALORES SA" dése al Boletín Oficial, publíquese. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2021-2888-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-121773-GDESDE-APRH#MAMA - Modificación de Obra N° 1 - Reacondicionamiento Canales Menores 1° Etapa Estación Hídrica N°6

VISTO: El EX-2021-121773-GDESDE-APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que a través del DECRETO N° 1.337 de fecha 17 de mayo de 2018 se aprueba la Licitación Pública N°24/2017 llevada a cabo para la ejecución de la obra "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES DEL SISTEMA DE

CANALES MENORES, 1° ETAPA. ESTACIÓN HIDRICA N° 6. DEPARTAMENTO LORETO, ATAMISQUI, SAN MARTIN Y SALAVINA" y se adjudica la contratación a la firma VIALCAR S.R.L por una suma de \$ 13.232.765,69 y por un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corrido, a partir de la firma del Acta de Primer Replanteo; Que la modificación de obra pretendida surge como necesidad de introducir unos cambios estructurales para el correcto funcionamiento y ampliación del mismo debido al mayor número de beneficiarios y adecuaciones a las infraestructuras de la población, que no se tuvieron en cuenta en el momento de la elaboración del proyecto;

Que en virtud de las mencionadas razones se procedió a elaborar la documentación técnica de las modificaciones, sus correspondientes análisis de costos por lo que el cuadro comparativo del mismo arroja una diferencia de \$ 2.030.072 (Pesos Dos Millones Treinta Mil Setenta y Dos) que implica un incremento del 15,34 % por sobre el monto original de \$13.232.765,69 (Pesos Trece Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Nueve Centavos), que lo actualizaría en un monto de \$15.262.837,69 (Pesos Quince Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos);

Que la modificación pretendida se enmarca en lo preceptuado por los Art. 53 y 54 de la Ley de Obras, de acuerdo a lo dictaminado por asesorías legales tanto del organismo de origen como del Ministerio de Obras, Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución de Sala RETCC 2021 210 GDESDETDEC de fecha 17/11/21, declaran la inexistencia de observaciones al trámite;

Que interviene Fiscalía de Estado y en IF 2021 02726973 GDESDE FDE de fecha 01/12/2021 concluye:..." no tiene objeciones de tipo legal que

realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la ampliación solicitada...";

Por ello y en virtud de la Ley 2.092; EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Modificación de Obra N° 1 de la obra "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES DEL SISTEMA DE CANALES MENORES, 1° ETAPA. ESTACIÓN HIDRICA N° 6. DEPARTAMENTO LORETO, ATAMISQUI, SAN MARTIN Y SALAVINA" y su documentación técnica cuya contratista es la firma VIALCAR S.R.L. por la suma de \$ 2.030.072 (Pesos Dos Millones Treinta Mil Setenta y Dos) que implica un incremento del 15,34 % por sobre el monto original de \$ 13.232.765,69 (Pesos Trece Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Nueve Centavos), que lo actualizaría en un monto de \$ 15.262.837,69 (Pesos Quince Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 68, Partida 421, Trabajos Públicos. Obras Hidráulicas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2889-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02888443 -GDESDE-DGA#MJDH - CLS Colonia Pinto

VISTO: El EX-2021-02888443 -GDESDE-DGA#MJDH, y la

solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para efectuar contrataciones; y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa incrementar recursos humanos que desempeñaran funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud de lo establecido por Decreto 31/2021.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto en Anexo embebido del mismo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2021-2890-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02470337 -GDESDE-JGM - Convenio con la Asociación por la Memoria, la Verdad y la Justicia - Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ex- Presos Políticos de Santiago del Estero

VISTO: El EX-2021-02470337 -GDESDE-JGM, iniciado por la Asociación por la Memoria, la Verdad y la Justicia - Familiares de Detenidos Desaparecidos y Expresos Políticos de Santiago del Estero, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar, multiplicar y fortalecer estrategias destinadas a integrar el enfoque de los Derechos Humanos, y reafirmar el compromiso con el fortalecimiento de las instancias de articulación entre las

instituciones de la sociedad civil y el Estado;

Que el Estado Provincial tiene a su cargo coordinar con otros Organismo e Instituciones actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación;

Que es indispensable avanzar en un plan estratégico que sustente acciones integrales que genere transformaciones estructurales fundantes para consolidar una sociedad más humana y más justa;

Que hay por parte del Estado Provincial voluntad política de asumir un rol activo en la defensa de los derechos humanos, motivo por el cual es necesario ratificar mediante su aprobación el Convenio Marco celebrado entre Jefatura de Gabinete, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Asociación por la Memoria, la Verdad y la Justicia - Familiares de Detenidos Desaparecidos y Expresos Políticos de Santiago del Estero;

Que asimismo es necesario dar operatividad a sus contenidos explícitos mediante acciones específicas dirigidas a concretar lo que es una Política de Estado en afán tuitivo de los derechos humanos, por lo que se meritúa conveniente acceder a la solicitud efectuada por las entidades mencionadas en el Visto del presente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - APRUEBASE el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre Jefatura de Gabinete, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Asociación por la Memoria, la Verdad y la Justicia - Familiares de Detenidos Desaparecidos y Expresos Políticos de Santiago del Estero, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de su celebración. -

ARTICULO 2°. - HOMOLOGASE el Protocolo Adicional del Convenio

Marco de Colaboración, suscripto por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos en nombre del Gobierno de la Provincia, los cuales forman parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande la atención del subsidio previsto en el artículo precedente será atendido con recursos del presupuesto de la Jurisdicción 10 - Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete - Partida 517 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro". -

ARTÍCULO 4°. - El presente Decreto deberá ser refrendado también por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos. -

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2021-2891-E-G DESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02863705-GDESDE-JP#MGSC-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2021-02863705-GDESDE-JP#MGSC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en su Programa 17 - "Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público", U.E.: Policía de la Provincia, incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°. - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2863705 JPMGSC21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	-340.531.277,00
19	17	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	136.200,00
	17	00	00	01	261	10	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS VARIOS	64.873.509,00
	17	00	00	01	271	10	PRODUCTOS METÁLICOS VARIOS	32.571.620,00
	17	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	162.100.688,00
	17	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	6.972.000,00
	17	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	24.597.330,00
	17	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	49.279.930,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2892-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: Expte N°10-48-2003 (Glos 916/48/2008, 419/48/2016) Escrit. del Lote 77 "a" Colonia Ahí Veremos

VISTO: El expediente N° 10/48/2003 (acumulados Exptes. Nos. 916/48/2008 y 419/48/2016) en el que el Sr. José Eduardo Rea, DNI. N° 8.070.577, solicita la escritura traslativa de dominio del Lote 77 "a" de la colonia Ahí Veremos, Departamento Alberdi; y CONSIDERANDO:

Que, el Lote 77 "a" es parte integrante de un inmueble de mayor superficie denominada "Colonia Ahí Veremos" Departamento Alberdi, propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R N° 02-0200, Plano de Mensura y División registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 64, Legajo 02 de fecha 12/04/1982 y constada una superficie de 508 has. 8.000 m2. Que, mediante Decreto Serie B" N° 4.190, de fecha 16 de octubre del año 1991 (fs. 19/22, 66/76), se resolvió adjudicar en venta directa a favor del Sr. José Eduardo Rea DNI. N° 8.070.577, en el marco de la ley 5402/84, el Lote 77 "a" de la Colonia Ahí Veremos" Departamento Alberdi, habiéndose suscripto el Contrato de Adjudicación correspondiente, en fecha 06/04/1994 (fs. 56/57).

Que, a fs. 318 obra Acta de Defunción

que acredita que el día 23 de julio del año 2016 se produjo el fallecimiento del Sr. José Eduardo Rea.

Que, de las constancias obrantes a fs. 336/8 (Escritura N° 194 de fecha 25 de marzo del 2015), y 353/5 (Escritura N° 192 de fecha 26 de marzo del 2012) refleja acabadamente que el adjudicatario, antes de su fallecimiento, cedió los derechos que tenía sobre el lote sin el consentimiento previo de la autoridad de aplicación.

Que, la Cláusula Quinta del Contrato de Adjudicación en Venta Directa suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. José Eduardo Rea, establece que el adjudicatario se compromete a no arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra; no ceder su derecho si consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicaciones, siendonulo de pleno derecho de todo acto efectuado en violación de la presente clausula y de conformidad al Artículo 40 Inc. f) de la Ley N° 5402.

Que, el artículo 40 de la Ley 5402/84 establece: "Serán obligaciones de los adjudicatario, sin perjuicio de las particulares que se exija encada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ellos su ocupación principal; c) No arrendar, dar en

aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derechosin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicaciones..."

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma ley y su reglamentación. En efecto, el artículo 49 de la ley establece: "las adjudicaciones podrán concluir... inc. c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicatario; inc. d) Por abandono del lote..."

Que, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 50 de la referida Ley, para casos como el presente, en lo que se produce la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, no se reconocerán las mejoras ni la sumas que se hubieren amortizados".

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierra se expide aconsejando se declare sin más trámite la caducidad de la adjudicación en venta directa del Lote 77 "a" de la Colonia Ahí Veremos, Departamento Alberdi, dispuesta a favor del Sr. José Eduardo Rea, DNI N° 8.070.577 mediante Decreto Serie "B" N° 4190, de fecha 16 de octubre de 1991, sin indemnización de mejoras ni devoluciones de sumas amortizadas; criterio que es compartido por el

Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a fs.392/3.

Que, Fiscalía de Estado N° 1813/2019, luego de haber realizado el análisis de rigor en la situación planteada, establece a modo de conclusión: "...constatado el incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Art. 40 de la Ley 5402/84, corresponde se dicte el acto administrativo -Decreto- que disponga la caducidad de la Adjudicación del Lote 77 "a" "COLONIA AHÍ VEREMOS" DPTO. ALBERDI, otorgada al Sr. JOSE EDUARDO REA, ello de conformidad a la Ley vigente (Art. 50 Ley 5402)..."

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- DECLARESE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN en Venta Directa efectuada mediante Decreto Serie "B" N°4190, de fecha 16 de octubre de 1991, a favor del Sr. José Eduardo Rea, DNI N° 8.070.577, respecto del Lote 77 "a", que es parte de un inmueble de mayor superficie denominada "Colonia Ahí Veremos", ubicado en el Departamento Alberdi, Provincia de Santiago Del Estero, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 02-0200, a nombre del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y que consta de una superficie de 508 has. 8.000m², dentro de las siguientes Medidas y Linderos: Norte-Lado d-D mide 2480,00 m y Linda con el Lote 76, calle p/medio. Sur-Lado A-a mide 800,00 m y Linda con una parte del Lote 78 y Lado b-c mide 1680,00 m y Linda con el Lote 77b. Este-Lado c-d mide 1600,00 m y Linda con una parte del Lote 59 de la Colonia Sachayoj y Lado a-b mide 1400,00 m y Linda con el Lote 85. Oeste-Lado D-A mide 3000,00m y Linda con el Lote 85, según Plano de Mensura y División registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 64, Legajo 02 de fecha 12/04/1982, y de un todo de conformidad de los

considerandos precedentes.-

Artículo 2do.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

Artículo 3ro.-Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosque y Fauna, Dirección General de Catastro y a Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial) y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2021-2893-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02616466 -GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: el EX-2021-02616466 -GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y; CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona el pago a entidad deportiva por servicios de publicidad estática en campo de deportes e indumentaria deportiva, por el mes de octubre 2021.

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2021-4770-E-GDESDE-JGM de fecha 21 de diciembre de 2021, acto administrativo que dispone en su Artículo 1ro., aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2021-4770-E-GDESDE-JGM, de fecha de 21 de diciembre de 2021, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al boletín oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-2894-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01264339-GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Refacción Jardín de Infantes N°182 - Pozo Betbeder

VISTO: El EX-2021-01264339 -GDESDE-DAP#MOP y la RESFC-2021-170-E-GDESDE-MOPA MA de fecha 12/10/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE UNA SALA CON SANITARIOS, PATIO TECHADO, DEMOLICION LOSA DE VIGUETA Y REFACCION EN JARDIN N°182 ANEXO ESC. N°579 -UBICACIÓN LOC. POZO BETBEDER - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°167/2021, con un Presupuesto Oficial de \$9.429.647,82 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 04 de Noviembre del 2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas; Escribanía de Gobierno y del organismo el siguiente resultado:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa MET - VIAL CONSTRUCCIONES de Peregrina María Soledad Campos. Verifica vigencia certificado RUPSE y Conducta Fiscal. La comisión manifiesta que presenta documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte magnético. Presenta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de la firma La Mercantil Andina S.A. - Póliza N° 1.800.325. Cotiza por la suma de \$9.429.640,00.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa N.V.S. CONSTRUCCIONES de Marcelo Fabián Spath. Verifica vigencia

Certificado RUPSE y Conducta Fiscal. La comisión manifiesta que presenta documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte magnético. Presenta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de la firma Rio Uruguay Seguros Cooperativa Lda S.A. -Póliza N°102.444. La comisión realiza observaciones, otorgando 2 días para subsanación. Cotiza por la suma de \$10.070.865,00; lo que representa un 6,8% en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de fecha 09/11/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa MET - VIAL CONSTRUCCIONES de Peregrina María Soledad Campos, por la suma de \$9.429.640,00 (pesos nueve millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta), menor al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2021-240 - E - G D E S D E - T D E C de fecha 23/11/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2021-02950939 -GDESDE-FDE de fecha 17/12/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°167/2021, realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE UNA SALA CON SANITARIOS, PATIO TECHADO, DEMOLICION LOSA DE VIGUETA Y REFACCION EN JARDIN N°182 ANEXO ESC. N°579 - UBICACIÓN LOC. POZO BETBEDER - DPTO. PELLEGRINI -PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma

a la Empresa MET - VIAL CONSTRUCCIONES de Peregrina María Soledad Campos, por la suma de \$9.429.640,00 (pesos nueve millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta), menor al Presupuesto Oficial y un plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Pyto.12 - A/O 60 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021 y 2022.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2895-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00513935 -GDESDE-DEPSE#MOP - Adjudicación - Provisión de Energía Eléctrica a Escuela N°557 - Pampa Muyojo
VISTO, el EX-2021-00513935 -GDESDE-DEPSE#MOP y la RESOL-2021-2901-E-GDESDE-MOP AMA de fecha 27/05/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA TRIFASICA A ESCUELA 557 Y VECINOS DE PAMPA MUYOJ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un

Presupuesto Oficial de \$3.652.367,16 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el día 15/10/2021 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado: PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa COOPERATIVA INNOVAR LTDA. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación. La documentación esta presentada en original, duplicado y soporte magnético. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N° 312.103 de Assekuranza Compañía de Seguros Compañía de Seguros S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$3.652.367,16, lo que es igual con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa COOPERATIVA INNOVAR LTDA. por la suma de \$ 3.652.367,16 (pesos tres millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y siete con dieciséis centavos), lo que es igual con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene mediante Dictamen N° IF-2021-02622321-GDESDE-TDEC de fecha 24/11/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-02717910-GDESDE-FDE de fecha 30/11/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA TRIFASICA A ESCUELA 557 Y VECINOS DE PAMPA MUYOJ -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N°6.730

de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa COOPERATIVA INNOVAR LTDA., por la suma de \$3.652.367,16 (pesos tres millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y siete con dieciséis centavos), lo que es igual, con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O55 - Part.421 - Trabajos Públicos - Rentas Generales - Ejercicio 2021 y 2022.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será

también refrendado por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2896-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02900515-GDESDE-PIS#MS-Modificación Presupuestaria-RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 2021-02900515-GDESDE-PIS#MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, solicita expresión presupuestaria del Recurso procedente de la Jurisdicción Provincial "Aportes Extraordinarios de la Administración Central", correspondiente al Presupuesto Operativo de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Incluir Salud;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicho Organismo Autofinanciado, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto Operativo del mencionado Organismo para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado a), de la Ley N° 7.305 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto Operativo Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud- Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado a), de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTOFINANCIADOS

JURISDICCION 85 - UNIDAD DE GESTION PROVINCIAL DEL PROGRAMA INCLUIR SALUD

UNIDAD DE ORGANIZACION 140 - UNIDAD GESTION PROV. PROGRAMA INCLUIR SALUD

PRESUPUESTO

	<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	\$	<u>180.000.000</u>
1.	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	\$	<u>180.000.000</u>
1.1	<u>DE JURISDICCION PROVINCIAL</u>	\$	<u>180.000.000</u>
1.1.1	Aportes Extraordinarios de la Administración Central		180.000.000

ANEXO II

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTOFINANCIADOS
JURISDICCION 85 - UNIDAD DE GESTION PROVINCIAL DEL PROGRAMA INCLUIR SALUD
UNIDAD DE ORGANIZACION 140 - UNIDAD GESTION PROVINCIAL PROGRAMA INCLUIR SALUD

PRESUPUESTO

COD.	DENOMINACION	AUMENTO
	<u>ACTIVIDAD 03</u>	180.000.000
252	Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales	126.000.000
299	Otros Bienes de Consumo Varios	6.000.000
399	Otros Servicios Varios	48.000.000
	TOTAL DE GASTOS.....	180.000.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2021-2897-E-GDESDE-
GSDE**
SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27
DE DICIEMBRE DE 2021
Referencia: Expte 28242-33-2018;
Glosados Exptes 32102-33-2018,
8213-33-2019 - Cesantía - Pérez María
Fernanda
VISTO: El Expediente N°
28.242-33-2.018; Glosados Exptes. Nro.
32.102-33-2.018, 8.213-33-2.019 y
la Resolución Ministerial N°
2.021-5.865-E-GDESDE-MS, de fecha
08 de Septiembre de 2.021; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma, se Da por
Concluidas las actuaciones sumariales
por Resolución Ministerial N°6.909 del
16 de Noviembre de 2.018, y Aplicar la
Sanción de CESANTIA, por
Inasistencias Injustificadas
correspondiente a 41 días durante el
período Agosto/17, Julio/18, la Sra.
Pérez María Fernanda, D.N.I.
N°30.316.358, quien revista en el
cargo de Categoría 8 (Mucama)
Planta Permanente, dependiente del

Hospital Neumonológico "Dr.
Gumersindo Sayago";
Que a fs. 55/56 Fiscalía de Estado en su
Dictamen N° 169 de fecha 10/03/21,
expresa que luego del análisis de las
constancias de autos, y a los efectos de
realizar el correspondiente control de
legalidad, entiende que la Instrucción
ha cumplido con el debido proceso y
respetado el derecho de defensa del
sumariado, previstas por la Ley N°
5.642 y Decretos Reglamentarios, por
lo que corresponde se dicte el
Acto Administrativo aplicando la sanción
correspondiente;
POR ELLO;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Homológuese la
Resolución Ministerial N°
2.021-5.865-E-GDESDE-MS, de fecha
08 de Septiembre de 2.021, emitida por
la Señora Ministra de Salud de la
Provincia, de conformidad a los
argumentos expuestos, cuya copia pasa a

formar parte integrante como anexo del
presente Decreto.-
ARTICULO 2°.- Aplíquese Sanción
de
Cesantía a la Sra. Pérez María
Fernanda, D.N.I. N° 30.316.358, por
haber encuadrado su conducta en
incumplimiento de los deberes impuestos
por el Art. 55 sexto párrafo Inc. a) de la
Ley 5.642, Inasistencias Injustificadas
correspondiente a 41 (Cuarenta Y Un)
días durante el período Agosto/17,
Julio/18, dándose de Baja en el cargo
de Categoría 8 (Mucama) Planta
Permanente, dependiente del Hospital
Neumonológico "Dr. Gumersindo
Sayago".-
ARTICULO 3°.- Hágase saber a la
Dirección General de Sumarios e
Investigaciones Administrativas,
al Hospital Neumonológico "Dr.
Gumersindo Sayago", a la Dirección
General de Personal, a sus efectos.-
ARTICULO 4°.- Comuníquese,
regístrese, dese al Boletín Oficial y
cumplido archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESOLUCION
**RESOL-2021-6386-E-GDESDE-
MGSC**
SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES

28 DE DICIEMBRE DE 2021 Referencia:
EX2021-02163822-GDESDE-DPJ#FDE
-ASOCIACION CIVIL POR UN
MUNDO MAS GENEROSO - S/

Personería Jurídica
VISTO, el expediente electrónico de
referencia, iniciado por la Dirección
General de Personas Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL POR UN MUNDO MAS GENEROSO" con sede legal y social en calle Juan de Matienzo N°624 del Barrio Almirante Brown de la ciudad capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección General de Personas Jurídicas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de "ASOCIACION CIVIL POR UN MUNDO MAS GENEROSO".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°24, Año 2.021, Escritura N°452 - Folio 984/990; sobre constitución social de la "ASOCIACION CIVIL POR UN MUNDO MAS GENEROSO".

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que, del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N°174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución recurrente.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL POR UN MUNDO MAS GENEROSO", con sede legal y social en calle Juan de Matienzo N° 624 del Barrio Almirante Brown de la ciudad capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2021-6387-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX2021-01903297-

GDESDE-DPJ#FDE - "Jerarquizar y Optimizar la Tenacidad y el Talento (J.O.T.T.A) Asociación Civil" - S/Personería Jurídica

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "Jerarquizar y Optimizar la Tenacidad y el Talento (J.O.T.T.A) Asociación Civil", con domicilio legal en la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección General de Personas Jurídicas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de "JERARQUIZAR Y OPTIMIZAR LA TENACIDAD Y EL TALENTO (J.O.T.T.A) - ASOCIACION CIVIL".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°5, Año 2.021, Escritura N°67; sobre constitución social de la entidad denominada "JERARQUIZAR Y OPTIMIZAR LA TENACIDAD Y EL TALENTO (J.O.T.T.A) - ASOCIACION CIVIL".

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N°6.201 y 5044/81 y Decreto N° 174/04, corresponde se remitan el presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el Acto administrativo pertinente, por el cual se autorice a funcionar con carácter persona Jurídica a la entidad denominada requirente.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "JERARQUIZAR Y OPTIMIZAR LA TENACIDAD Y EL TALENTO (J.O.T.T.A) - ASOCIACION CIVIL", con domicilio legal en la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2021-6420-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX2021-02714469 -GDESDE-DDE#MGSC - CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMIGOS DE FERNANDEZ - S/Prorroga de intervención

VISTO, el expediente electrónico de referencia, por el cual se solicita se prorrogue la intervención de la entidad denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMIGOS DE FERNANDEZ", con sede legal en Av. San Martín esquina 9 de Julio de la ciudad de Fernández, provincia de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que el Interventor de la entidad denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMIGOS DE FERNANDEZ", designado mediante Resolución Ministerial N° 2021-3375-E-GDESDE-MGSC de fecha 16 de Septiembre de 2.021, solicita una prórroga de su mandato.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, aconseja remitir la presente gestión al señor Ministro quien se encuentra facultado para acceder a lo solicitado sobre las bases de razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese Servicio Jurídico; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - PRORROGUESE -a partir del 15 de diciembre de 2.021- por el término de 90 (noventa) días la intervención de la entidad denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMIGOS DE FERNANDEZ", con sede legal en Av. San Martín esquina 9 de Julio de la ciudad de Fernández, departamento Robles, provincia de Santiago del Estero, resuelta mediante Resolución Ministerial N° 2021-3375-E-GDESDE-MGSC de fecha 16 de Septiembre de 2.021.

ARTICULO 2do. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y

pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2021-6421-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Referencia: EX2021-01856902-GDESDE-DPJ#FDE - ASOCIACION CIVIL EL CONSUELO - S/Personería Jurídica

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL EL CONSUELO" con sede legal y social en calle Presbítero Jorge Beratz N° 259 del Barrio Ejército Argentino, de la ciudad

capital de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección General de Personas Jurídicas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL EL CONSUELO";

Que obra adjunta Acta Notarial Complementaria - Escribanía Pública, Registro Notarial N°16, Año 2.021, Escritura N°1030 - Folio 1455;

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a

la Institución recurrente.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. -APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL EL CONSUELO" con sede legal y social en calle Presbítero Jorge Beratz N° 259 del Barrio Ejército Argentino, de la ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y p a s e a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOM. DE AÑATUYA EN AUTOS N°34.970/21 **MENDOZA ROSA MIRTA S/SUCESION**, CITA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MENDOZA ROSA MIRTA A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, DENTRO DE TERMINO DE TREINTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. -

SECRETARIA 13 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.- DRA. PAOLA FIORETTI, SECRETARIA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA.

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N°3651 - e.29 dic. - v.03 enero. - p.130 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado de Paz Letrado de IV Nominación de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero sito en Av. Irigoyen N° 555, Ciudad Capital,

Provincia de Santiago del Estero - EXPTE. N° 680247 caratulado **ROLDAN NELIDO TOLENTINO Y OTROS contra ZENON CORIA Y / U O T R O S s o b r e PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**. Cita y emplaza a ZENON CORIA, FERNANDO LEAL y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en ubicado en Vaca Human, Distrito Salinas, Dpto. Salavina, de esta Provincia, consta de una superficie de 11 has, 15 As, 10 Cas conformado por tres polígonos; Polígono A-B-C-D-A que mide 4 has, 79 As, 88 Cas que linda: Al sur con Fracción de Vaca Human y mide 268,19 mts; Al Este con Fracción de Vaca Human y mide 136,46 mts; al Norte con Ruta Provincial y mide 294,93 mts; Al Oeste con Fracción de Vaca Human y mide 208,26 mts. -Polígono E-F-G-H-I-J-K-E que mide 3 Has, 78 As y 09 Cas que linda: Al Sur lado K-E: 221,85 mts con Ruta Provincial - Lado K-J= 52,34 mts; Lado J-I: 84,20 mts y linda por estos lados

con Escuela. Al Este linda con camino vecinal y mide: Lado I-H:65,16 mts; Lado H-G: 63,41 mts; al Norte con Fracción de Vaca Human y mide: Lado

G-F: 280,49 mts y al Oeste con Fracción de Vaca Human y mide: Lado F-E: 86,25 mts. -Polígono L-M-N-O-P-Q-R-S-T-U-L que mide 2 has, 57 As y 13 Cas y linda: Al Sudeste con Fracción de Vaca Human y mide: Lado R-S:199,32 mts; Al Este linda con Fracción de Vaca Human y mide: Lado R-Q: 136,99 mts; Al Norte con Fracción de Vaca Human y mide: Lado Q-P: 38,44 mts; Lado P-O: 16,32 mts; Lado O-N: 55,40 mts; Lado N-M: 16,40 mts; Lado M-L: 66,10 mts; Al Oeste con camino vecinal y mide Lado: L-U: 62,74 mts; Lado U-T: 65,86 mts; Lado T-S: 75,85 mts. INSCRIPTO bajo N°3 Folio 2 Año 1956 y N°4 Folio 3 VTA Año 1913 para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal a la Sra. Defensora de Ausentes.

Secretaría, Santiago del Estero, 23 de Noviembre del año 2021.

Dr. FLAVIO A. BRONDO - Secretario
N°3457 - e.30 dic. - v.03 enero. - p.400
-\$400

EDICTO PRESCRIPCION

Expte: N° 137029 - **GALLARDO FRANCOMATIAS Y PALAVECINO NATALIA DANIELA c/ CORREA CRISTOBAL NARCISO, CORREA DE PALAVICINO ASENCION Y/ OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA** La Banda, 26 de Noviembre de dos mil veintiuno. Téngase por interpuesta PRESCRIPCION ADQUISITIVA en CONTRA de CORREA CRISTOBAL NARCISO, ASENCION CORREA DE PALAVECINO Y/O CONTRA QUIEN RESULTE PROPIETARIO sobre el INMUEBLE ubicado en Distrito Rincón, Dpto. Banda, Barrio Villa Juana

Designado como Lote 22, Manzana 174, Constando de 9 metro de Frente Sobre calle Víctor Hugo, Hoy Republica de Siria por igual contrafrente y 40 metros de fondo, Lote 22 cuyos linderos son: Al Norte: Linda con el Lote 23, Al Sur: con Lote 21; Al Este: con la calle Víctor Hugo, hoy Republica de Siria y al Oeste: con parte del Lote 25, con una Superficie Total de 360,00 m2 la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por la vía del proceso ORDINARIO (Art. 334, 335, 341 del C.P.C.C.) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS (Art. 347 del C.P.C.C.) comparezcan y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 92 del citado cuerpo legal.- Asimismo para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado, ofrezca las p r u e b a s

de las que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 44 y 360 del código de rito. Resérvese en caja de seguridad del juzgado la documentación original acompañada. - como así también cítese a comparecer al proceso mediante EDICTOS que se publicarán por el término de DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación y en su defecto de lo cual se nombrara al Sr. Defensor Oficial para que los represente en Juicio. A lo Demás Oportunamente. Fdo. Por: Juez Dr. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. MONICA SANCHEZ.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ
- Secretaría 1°

N° 3667 - e. 30 dic. - v. 03 enero - p. 300 - \$ 350

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL COLONIA JAIME

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los miembros a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Domingo 16 de Enero de 2022 a la s 10,30 horas con media hora de tolerancia en la sede social sito en Ruta Nacional N° 34 Km. 711 del Departamento Robles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Asamblea fuera de término por pandemia.

2°- Designación de dos miembros para firmar el Acta.

3° - Lectura consideración y aprobación de la Memoria Anual y de los Estados Contables de los Ejercicios Económicos correspondientes a los periodos 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

4°- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5° - Propuesta de incorporación de miembros activos.

El padrón de miembros en condiciones de participar en esta Asamblea podrán ser consultado a partir del 2 de Enero próximo.

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2021

MARCELA ROXANA LAZO - Presidente

JULIO GUSTAVO GALLARDO - Secretario

N° 3674 - e. 30 dic. - v. 04 enero - p. 250 - \$ 360

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

CONSEJO PROVINCIAL DE

VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita

N°77/2.021

(Autorizada por Resolución

Ministerial

N°RESFC-2021-321-E-GDESDE-MOPAMA)

Obra: "REPAVIMENTACION R.P. N°13, TRAMO: LOS JURIES BANDERA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO LONGITUD: 46,67 KM"

Ubicación: DPTOS. GRAL. TABOADA Y BELGRANO

Presupuesto Oficial: \$5.500.771.124,97 (Pesos Cinco Mil Quinientos Millones

Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Veinticuatro c/97/100)

Fecha de Apertura: 31 de Enero de 2.022 a horas 10:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad- Avda. Belgrano (N) N°496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 730 (Setecientos Treinta) días corridos.

Precio del Pliego: \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil). -

Venta de Pliegos: Hasta el 21 de Enero de 2.022.

Consulta Gratuita y Descarga de Pliego en: Pagina web cpvsantiago.gov.ar

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 21 de Enero de 2.022.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2.021.

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
e.30 dic. - v.03 enero.

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento, y conforme a la Resolución Interna N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Luis María Rodríguez.

Inmueble: Fracción de Terreno parte de Colonia Sobrante El Desierto.

Lugar: Sobrante El Desierto.

Localidad: Sobrante El Desierto.

Departamento: Copo.

Superficie Total: 1188has 83as 30cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Colonia Sobrante El Desierto.

Inscripción en el R.G.P.I.: Matricula Folio Real 02-0973.

Padrón: 03-0-002262.

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudeste

Expediente N°: 6374-28-21

Santiago del Estero, 27/12/2021

Iber Hugo Goitea - e. 03 enero - v. 03 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: ORELLANA NORNA ALICIA y ORELLANA MARIO ROLANDO

Inmueble: Fracción de Terreno, Parte del Lote A1 y A2 de Horno Bajada

Lugar: Avenida Daniel Prados S/N° (Ex Ruta N° 93) Barrio El Bosque

Localidad: La Banda

Departamento: Banda

Sup. Total: 1 Has 42 As 08,44 Cas

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Inmueble

Insc. en el RGPI: N° 2 F° 2 A° 1959 y

Matricula Folio Real N° 05-4244.

Padrón: 06-01-11314

Titular: Rita Villalba y TAVIP, Oscar

Enrri que

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.

Expediente N°: 6184/28/21

Santiago del Estero, 23/12/2021

Acosta Víctor Hugo - Ingeniero Agrimensor

e. 03 enero - v. 03 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Graciela del

V a l l e G ó m e z

Inmueble: Lote 2 y Parte del Lote 1 de la

Fracción A de Mal Paso

Lugar: Calle Aeropuerto Apóstoles

S/N°, Barrio: Aeropuerto

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: Capital

Sup. Total: 2.431,07 m2

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Lote 2 y Parte del Lote 1 de la

Fracción A de Mal Paso

Insc. en el RGPI: T°76; DPTO.

CAPITAL; N°79; F°435; AÑO 1975.

Padrón: 01-02-000553

Titulares: Ramon Ernesto Gómez (Lote 1) y Beatriz Ernestina Gómez (Lote 2)

Estableciendo como punto de arranque, el vértice N.O.

Expediente N°: 5218/28/21

Santiago del Estero, 27/12/2021

LEONEL EMILIANO AYUNTA

e. 03 enero - v. 03 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Carluccio

M a r t i n M i g u e l

Inmueble: Fracción de terreno parte de

La Colonia Sobrante del Desierto

Lugar: Camino Vecinal S/N°

Localidad: Sobrante del Desierto

Departamento: Alberdi

Sup. Total: 1517Has 00As 21.61Cas

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Fracción de terreno parte de

La Colonia Sobrante del Desierto

Insc. en el RGPI: M.F.R. 02-973

(0 6 / 1 2 / 2 0 0 7)

Padrón: 03-0-2262

Titular: Gobierno de la Provincia de

Santiago del Estero

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 4816-28-21

Santiago del Estero, 21/12/2021

Ing. Mario Luis Merlino

e. 03 enero - v. 03 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Fuster Nanni, Francisco Solano -

CUIL 20-30759307-7, del Inmueble

denominado Fracción Parte Del Lote 3

DE Maco, Ubicado en Maco,

Departamento Capital, Insc. en el RGPI-

Origen N° 358 F°254 Vto. Año 1943 -

Depto. Capital, Frac. Indivisa - N° 181

F°119 - 1960 -Depto. Capital, Frac.

Indivisa - N°7 F°7 Vto. - 1965 -Depto.

Capital. Titulares de dominio: José

Estanislao Herrera y Julio Herrera.

Padrón: 01 - 3 - 000455. Con una

superficie de 904,22 m2. Antecedente

gráfico: Plano N° 10.304 - Leg. 07 - D.G.

de Catastro

Estableciendo como punto de arranque,

el esquinero N.O.

Expediente N°: 6089/28/21/28/21.

Santiago del Estero, 20 de diciembre de

2021

Raúl Infante Herrera - Ingeniero

Agrimensor

e. 03 enero - v. 03 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Ortiz, Rocío Verónica - CUIL 27 -

30097569 - 6, del Inmueble denominado

Fracción de Terreno Parte de la Fracción

B' de Borges, Ubicado en Calle

Castañeda de la Vega S/N°, B°. Borges -

Baricentro Geográfico: ? 27°46'7.88"S;

? 64°17'23.53"O- Sgo. del Estero, Insc.

en el RGPI-. N° 003 F° 004 vto. Año

1.975 - Duplicado 249 - Depto. Capital.

Titular de dominio: Carlos Borges.

Padrón: 01 - 2 - 01857. Con una

superficie de 595,94 m2. Antecedente

gráfico: Plano N° 10.975 LEG. 07 - D.G.

de Catastro

Estableciendo como punto de arranque,

el esquinero N.O.

Expediente N°: 6044-28-21.

Santiago del Estero, 27 de diciembre de

2021

Raúl Infante Herrera - Ingeniero

Agrimensor

e. 03 enero - v. 03 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Lobo, Gabriela Beatriz - CUIL: 27-29837059-5

Inmueble: Lote 14 - Manzana C

Lugar: Calle Teleras Santiagueñas N° 1645, B° Huaico Hondo

Localidad: Sgo. del Estero.

Departamento: Capital.

Superficie Total: 396.00 m2.

Antecedente gráfico: Plano N° 7490-Leg. 07 - D.G. de Catastro.

Inmueble: Lote 14 - Manzana C

Insc. RGPI: N° 1178 F° 883 - AÑO 1961 - Depto. Capital -

Titular de dominio: Francisca Severa Coronel

Padrón: 01 - 01 - 020111.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O. Expediente N°: 5318210. Santiago del Estero, 27 de diciembre de 2020. Raúl Infante Herrera - Ingeniero Agrimensor e. 03 enero - v. 03 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO Gabriel Alejandro Ferreyra

Inmueble: Fracción de terreno parte del lote II-A de Estancia La Decima

Lugar: Calle Francisco de Uriarte S/N°

Localidad: Termas de Rio Hondo

Departamento: Rio Hondo

Sup. Total: 311,38mts²

Conforme a los datos de la D.G.C.: Inmueble: Fracción de terreno parte del lote II-A de Estancia La Decima

Insc. en el RGPI: M.F.R. N°20-0548 (02/07/1974)

Padrón: No Posee

Titular: Alicia Ana Rada de Castro

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O. Expediente N°: 5293/28/21 Santiago del Estero, 21/12/2021

Ing. Mario Luis Merlino e. 03 enero - v. 03 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se

tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO Noelia Elizabeth Sánchez, Luis Alejandro Zurrieta

Inmueble: Lote 24 de la manzana D

Lugar: Calle Francisco Solano S/N° - B° Progreso

Localidad: Termas de Rio Hondo

Departamento: Rio Hondo

Sup. Total: 201,11mts²

Conforme a los datos de la D.G.C.: Inmueble: Lote 24 de la manzana D

Insc. en el RGPI: N° 115 F° 87 Año 1946

Padrón: 20-02-06098

Titular: Luis Rubli

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O. Expediente N°: 862212 Santiago del Estero, 17/12/2021

Ing. Mario Luis Merlino e. 03 enero - v. 03 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: LOTO, ARIEL DEL VALLE

Inmueble: PARTE LOTE 2 DE "INES" O "SANTA INES"

Lugar: SANTA INES

Localidad: SANTA INES

Departamento: BANDA

Sup. Total: 29 HAS 98 AS 50,11 CAS

Conforme a los datos de la D.G.C.: Inmueble: PARTE LOTE 2 DE "INES" O "SANTA INES"

Insc. en el RGPI: N° 68 F°37 AÑO 1937 - BANDA

Padrón: 22-00-1647

Titular: LOTO MARIA MAGDALENA

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O. Expediente N°: 6038/28/21 Santiago del Estero, 23/12/2021

ING. LUCAS ZERDAN e. 03 enero - v. 03 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: RUIZ,

DANIEL SEBASTIAN

Inmueble: FRACCION II PARTE DE MERCEDES DE "CHUMBASQUE" "AIBE" Y CHUMBASQUE AL SUD ESTE DE LA CIUDAD SOBRE RUTA N A C . 3 4

Lugar: CALLE CHOYA N° 4635- B° VILLA DEL CARMEN

Localidad: CIUDAD CAPITAL

Departamento: CAPITAL

Sup. Total: 479,60 m2

Conforme a los datos de la D.G.C.: Inmueble: FRACCION II PARTE DE MERCEDES DE "CHUMBASQUE" "AIBE" Y CHUMBASQUE AL SUD ESTE DE LA CIUDAD SOBRE RUTA N A C . 3 4 "

Insc. en el RGPI: MFR. N° 7S-0263

Padrón: 01-01-076945

Titular: Alegre, Guillermo

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O. Expediente N°: 6749212 Santiago del Estero, 20/12/2021

ING. LUCAS ZERDAN e. 03 enero - v. 03 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC., Se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: IBAÑEZ ANA DEL CARMEN CUIL N°27-04708754-1

LEGUIZAMON JUAN ANTONIO CUIL N°20-07694786

Inmueble: LOTE 9 - MZA.48 (9)

U/LUGAR: CALLE GUMERSINDO LOBOS S/N. BARRIO PUENTE A L S I N A

Localidad: FORRES

Departamento: ROBLES

Sup. Total: 770,00 m2

Conforme a los datos de la D.G.C.: Inmueble: SECCION 4 - MZA 8 - PARCELA 4- LOTE 9

Padrón: 22-00-04536

Titular: LEDESMA EUDORO

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O. Expediente N°: 6536213 Santiago del Estero, 21/12/2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor e. 03 enero - v. 03 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la Dirección de General de Catastro por Expte N°6456210 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Poder Judicial:
POSEEDOR: JOSE HERNAN ALEGRE - DNI 7196547
INMUEBLE: PARTE LOTE DE TERRENO Ubicado en esta Ciudad parte del denominado "MERCEDES" designado con el N° 107 Y NUEVE de manzana G s/ Título y lote 19 Sección C s/Plano
 Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO
D E P T O : C A P I T A L

CONFORME A LOS DATOS DE LA D E P T O : C A P I T A L
Inmueble: PARTE LOTE DE TERRENO ubicado en esta ciudad parte del denominado "MERCEDES" designado con el N° 107 Y NUEVE de manzana G s/ Título y Lote 19 SECCION C s/Plano
PLANO DENOMINADO INMEDIACIONES DEL CEMENTERIO PLANO N° 107 -

ARMARIO 2 - SECCION C
INCRIPTO R.G.P.I: M.F.R 7N - 5695 - AÑO 1982 - DEPTO CAPITAL - FECHA 29/09/1982
P a d r ó n : 0 1 - 0 1 - 1 6 2 6
Titular: CARMEN DIAZ Y OTROS
 Estableciendo como punto de arranque v é r t i c e : S U D - E S T E
 Expediente N°: 6456210/28/21 Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2021
2 0 2 1
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
 e. 03 enero - v. 03 enero

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, en autos: "**MAUAS BAHIA SARA Y TAMARGO MIGUEL ANTONIO S/ SUCESION AB - INTESTATO**". Exp. 21.476/2021. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. BAHIA SARA MAUAS y Sr. MIGUEL ANTONIO TAMARGO, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez. Ante mí: Dra. Adriana Yanina Goitea.- Secretaría 2
 Secretaría, 28 de Diciembre de 2021
 Dra. ADRIANA YANINA GOITEA.- Secretaría 2°
 N°3643 - e.03 enero - v.03 enero . - p.100 - \$120

EDICTO SUCESIÓN

SUCESIÓN: Juez en lo Civil y Comercial de 2° Nom. De la Ciudad de La Banda, autos: "Exp. N° 138166/21; **DOMINGUEZ JULIO GERMÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", cítase y emplácese a herederos y acreedores, para que en el término de TREINTA DÍAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante Edictos que se publicarán por UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación.- Dr. PEDRO CARLOS JURI- Juez
 N°3677 e 03 enero - v 03 enero p 100 \$120

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 9na. Nominación, en autos caratulados:

"FARIAS SANTOS AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO".

Expte. N° 705073/21, declárese abierto el Juicio Sucesorio de SANTOS AMERICO FARIAS. Cítase y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Un Día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
 Dra. LORANA LUNA HERNANDEZ - Juez
 N°3678 - e.03 enero. - v.03 enero. - p.100 - \$120

EDICTOS SUCESIÓN

AUTOS CARATULADOS "HUARDENE JOSÉ ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N°700205

Cítase y emplácese, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un Diario Local, a quienes se consideren con derechos sobre los bienes del causante **JOSÉ ROBERTO HUARDENE DNI N° 11.493.705** para que en el término de TREINTA DÍAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN- Juez
 N°3679 e 03 ene - v 03 enero p100 \$120

EDICTO SUCESION

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE COLEGIO 01 Autos: **MORAN DE SANCHEZ EULALIA MATILDE Y SANCHEZ ANSELMO HONORIOS/ SUCESION AB-INTESTATO**- Expte. Nro.: 698482. Cita y emplaza a los herederos acreedores de los causantes Moran de Sánchez, Eulalia Matilde y

Sánchez, Anselmo Honorio, para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría 17 de Diciembre de 2.021.
 Jueza: Dra. Brim, Alicia; Secretaria, Dra. Abate, Mónica Patricia.
 Secretaría, 28 de Diciembre de 2021
 Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretarias
 N°3680 - e.03 enero. - v.03 enero. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Autos: EXPTE N° 33.556/19 **LESCANO NELLI BEATRIZ S/ SUCESION**. Cita y emplaza, por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de la extinta **LESCANO NELLI BEATRIZ**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 13 de Diciembre de 2021
 Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda
 N°3686 - e.03 enero. - v.05 enero. - p.75 - \$140

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2DA NOMINACION- BANDA
JUEZ: DR. PEDRO CARLOS JURI.

El Sr. Juez Civil y Comercial de 2da Nominación Banda, en autos caratulados "EXPTE 135718 **VIEYRA CARLOS ALBERTO, VIEYRA JIMENEZ RAMON y/o VIEYRA RAMON Y SANTILLAN MARIA ANGELICA S/SUCESION**". Cita y emplaza a los herederos y terceros interesados de los causantes **VIEYRA CARLOS ALBERTO, VIEYRA JIMENEZ RAMON y/o VIEYRA RAMON Y SANTILLAN MARIA ANGELICA** para

que, en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -
Secretaría, 21 de Diciembre de 2021
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria
N°3687 - e.03 enero. - v.03 enero. - p.100 - \$120

**EDICTO SUCESIÓN
JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Juzgado del fuero de Paz de 3° Nominación, a cargo de la Dra. ADELA JORGE, de la Ciudad de Santiago del Estero, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del causante, YOLANDA JOSEFINA PEDANO DE FUMAROLA, para que en el plazo de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley en autos: "Expte. N°700279 PEDANO DE FUMAROLA JOSEFINA YOLANDA contra sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO.-"
DRA. MARÍA J. ALEGRE LUGONES- Secretaria
DR. RODRIGO CARLOS MARINI - Secretario
Secretaría, 21 de Diciembre de 2021
N°3676 e 03 enero - v 03 enero p100 \$120

**EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA**
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 1° NOM., AUTOS: LEAL, MANUEL, DE REYES, URQUIZA DE LEAL ROSARIO Y LEAL MARIA ANGELICA s/ SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE.N°:705.949. 22/12/2021: Encontrándose justificado el fallecimiento de: ROSARIO URQUIZA DE LEAL L.C. N° 02.284.975, fallecida el día 06/01/1989; MANUEL DE REYES LEAL, LE. N° 03.579.923, fallecido el día 08/08/1990 y: MARIA ANGELICA LEAL DNI N° 00.656.373, fallecida el día 08/07/2.006, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO. En consecuencia, cítese y emplácese a herederos, acreedores, Legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, Fdo. por: Juez Dra. CERUTI ALICIA MARIA. Secretario/a Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA. Notifíquese.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°3682 - e.03 enero. - v.03 enero. - p.130 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda en autos: "**CIAPPINO CARLOS ALEREDO e/ SUAREZ PEDRO MORCILLO Y/U OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte: 136938 ha dictado la siguiente resolución: "La Banda, 04 de Noviembre de dos mil veintiunos: Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente.- Habiéndose cumplimentado con lo ordenado a fs.86 Por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, se identifica como fracción de terreno parte de San Carlos ubicado en prolongación de la calle Juan. M. Fangio, Departamento Banda, distrito Rincón que mide y linda al NO es una línea quebrada que partiendo de AB Mide 176,25 m, de BC mide 10,00 m y de CD mide 53,99 m por donde linda con manzana I y J del loteo de traine (Hoy Novansider en posesión de O. Cameranesi), al NE línea DE mide 149,04 por donde linda con lotes tres de Ferout- hoy Simón, al SE línea EF mide 70,95 m. FG mide 68,06 m, GH mide 77,01 m por donde linda con fracción de terreno French, lote I de Carlos Ciappino y lote 1 y 10 de la manzana G. al SO línea HI mide 33,32 m lindando con calle pública y línea A mide 108,90 m por donde linda con parte del lote 4 posesión de Jorge Rey Bravo, superficie del polígono A- B- C- D- E- F- G- H- I-A 3 Has 22 As 65.92 Cas. El inmueble así descrito es parte de otro de mayor superficie que según título se identifica como terreno ubicado en el Departamento Banda, paraje denominado "San Carlos " constante de treinta y una hectáreas, cincuenta areas, lindando al norte con sucesores de Carmen Abalos, al sud con Fernanda Gutierrez, al este con Julio Vaulet y al oeste Damaso Jimenes Betran. Inscripto el dominio en el Registro Propiedad Inmueble bajo el N.o 108 Tol6 Fo67 Año 1915 Secc. Dpto. Banda. - En contra de PEDRO MORCILLO SUAREZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO.
Téngase presente las pruebas ofrecidas y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna.- Agréguese la documental acompañada. - Habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del demandado sin que se haya

podido determinar el mismo citase al demandado y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Oficiese al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de la litis.- A lo demás Oportunamente.- Notifíquese personalmente o por cedula. - Fdo: Roxana del Valle Vera Juez ante mi Dra. Lorena del Valle Salvatierra Secretaria. Secretaría, 14 de Diciembre de 2021
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°3681 - e.03 enero. - v.04 enero - p.375 - \$400

EDICTO PRESCRIPCION
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA, AUTOS. EXPTE. N°19.757- AÑO 2004- **DORADO ANTOLIN CONTRA TRANSPAMPA S.A. DE SERVICIOS Y MANDATOS FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Y SERGIO GUSTAVO IBAÑEZ SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEANAL**". Hace saber siguiente resolución: "Añatuya, Noviembre Veintidós del Dos Mil Quince.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Y RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de USUCAPION instaurada por el Sr. ANTOLIN DORADO, D.N.I. N° 7.156.253, domiciliado en Lote "3" de la "Estancia Añatuya", departamento Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero en contra de TRANSPAMPAS.A. SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANIADOS FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Y SERGIO GUSTAVO IBAÑEZ, del inmueble identificado como Fracción Parte del Lote 3 de Estancia Añatuya, ubicado en el Distrito Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, con superficie total de 1.363 Has. 13 as. Y 43 cas. 211 Has.01 as, inscripto en el Reg. Gral. De la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero en M.FR. N°27- 0287. cuyas medidas, linderas y demás datos se consignan en la memoria descriptiva, operación técnica del Plano para prescripción acompañado en autos. - B) Una vez y consentida la presente, ordenar la prescripción en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor del Sr. ANTOLIN DORADO, D.N.I. N° 7.156.253- C) Sin costas. D) Notifíquese agréguese copia autorizada a

la presente cuyo original será enchivado por Secretaria. Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria Ir."

OTRA RESOLUCION: "AÑATUYA, Octubre Catorce de Dos mil Veintiuno". **Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.** Y **RESUELVO:...** 1 dejar debidamente aclarado que en la Resolución Citada en autos el 26 de Noviembre del 2.015 que corre glosada a fs. 245/248 en la parte Resolutiva inc. A) debe decir: "...con una superficie total de 1.363 hectáreas, 13 Ares y 43 Centiárea." Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será reservado por Secretaria. Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez. Ante mi Dra. Blanca Jiménez, Secretaria Primera. Es una copia fiel de su original. **CONSTE,** Secretaría, 25 de Noviembre de 2021 Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria N°3685 - e.03 enero. - v.04 enero. - p.350 - \$400

**ASOCIACION CIVIL
"ATAMISQUI RURAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "Atamisqui Rural". Convoca a sus miembros y socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Enero de 2022, a partir de las 18hs, en las instalaciones de la sede de la entidad en la Localidad de Atamisqui, cumpliendo con el protocolo sanitario vigente. Temas a tratar: Memoria, Balance y renovación de comisión

SAUCO MIRTA AMELIA- Presidenta
GASTON BUSTAMANTE
N°3675 - e.03 enero. - v 03 enero. - p.75 - \$90

**CLUB ATLETICO BOCA
JUNIORS**

**Añatuya - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/01/22 a las 9 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Av. Belgrano 510, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de Asamblea fuera de termino por Covid.
- 2) Dos Socios para refrendar el acta.
- 3) Memoria y Balance 2019, 2020.

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.

Cronograma Electora

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables. Cuota social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre, la cual se cobrará en la sede social hasta las 10 hs del día 01/01/22

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 02/01/22 a las 20 hs, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 03/01/21 a las 20 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 04/01/22 a las 20 hs

Lista de candidatos Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 04/01/22 a las 20 hs

La CD. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 05/01/22 a las 20 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 06/01/22 a las 20 hs.

Se deberá asignar una denominación de las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 11 hs.

Muy importante: Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente cronograma, y complementarlo con sus previsiones en lo que no está prescripto.

JULIO A. CASTRO - Presidente

GASTON PALAVECINO - Secretario

SUSANA CAMPOS - Tesorera

N°3683 - e.03 enero. - v.03 enero. - p.225 - \$250

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL "UNION Y TRABAJO"
La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocarse a los Asociados a Asamblea General Ordinaria A celebrarse el día 12

de Enero a las 20:30hs con una hora de tolerancia, en calle Isla Malvinas Sur N° 437 B° Menéndez La Banda para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Asamblea fuera de término por pandemia.
2. Consideración de memoria y balance ejercido año 2019 2020.
3. Elección de autoridades.
4. Designación de 2 socios para refrendar el acta.

Cronograma electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota social

Para ser candidato y votar los socios activos, deberán tener abonada hasta la cuota de mes de enero la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00hs del día 10 de Enero del 2022

Padrón de asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 3 de enero del 2021 a las 12:00hs en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 4 de enero a las 12:00hs las que serán resueltas por la comisión directiva hasta el día 5 de Enero a las 19:00hs

Listado de candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas antes la comisión directiva para su oficializaron hasta el día 5 a las 12:00hs.

-la comisión directiva notificara observaciones a los representantes de lista hasta el día 6 a las 12:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 7 a las 12:00 hs.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos en caso de oficializar una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

Comicios

-La votación será secreta los socios deberán concurrir con D.N.I para poder emitir su voto.

El comicios cerrara a las 21:00hs

RITA ALEJANDRA IBAÑEZ - Presidente

JOSEFA GOMEZ - Secretaria

MARIO IBARRA - Tesorero

N°3684 - e.03 enero. - v.03 enero. - p.200 - \$250